

Informe complementario de organizaciones de Sociedad Civil de Bolivia al Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas con motivo del Tercer Informe Periódico del Estado Plurinacional de Bolivia relativo a la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

72° Período de Sesiones

(CAT/C/BOL/3)

ANDEAN INFORMATION NETWORK (AIN)

ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE HUAYLLANI-SACABA

COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE PRESOS POLÍTICOS, HERIDOS Y VÍCTIMAS DE TORTURA SANTA CRUZ

ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA ZONA SUR DE LA PAZ DEL 11 DE NOVIEMBRE

PATRICIA ARCE GUZMÁN

FUNDACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS BOLIVIA

EQUIPO JURÍDICO DEL CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL, SANTA CRUZ

Octubre, 2021

PRESENTACIÓN

El presente informe, fue elaborado por las organizaciones de sociedad civil Andean Information Network (AIN), Asociación de víctimas de Huayllani-Sacaba, Asociación de Presos Políticos de Santa Cruz, Asociación de Víctimas de la zona sur de La Paz de 11 de Noviembre, Patricia Arce Guzmán, Fundación Pro Derechos Humanos Bolivia y Equipo Jurídico del Central Obrera Departamental, Santa Cruz y con la asistencia y colaboración técnica del Observatorio Ciudadano (Chile), la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (Argentina). Mediante este informe se busca hacer presente al Comité contra la Tortura, la situación de vulneración de derechos reconocidos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, de ciudadanos y ciudadanas del Estado Plurinacional de Bolivia por parte dicho Estado en el contexto del Golpe de Estado ocurrido en octubre de 2019, hechos que no fueron considerados ni en el Informe de cumplimiento ni el Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia.

Para ello se documentan casos ejemplares de torturas ocurridas en los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, La Paz y otras regiones de Bolivia cometidos por efectivos de las fuerzas de seguridad y/o personas de grupos paraestatales, durante el golpe de estado en 2019 y el gobierno de facto de Jeanine Añez Chávez (del 12 de noviembre de 2019-al 8 de noviembre de 2020).

CONTEXTO GENERAL

En octubre y noviembre de 2019, Bolivia vivió uno de los momentos más turbulentos política y socialmente de los últimos tiempos. La elección presidencial de octubre se dio en el marco de grandes manifestaciones contra un cuarto mandato del presidente Evo Morales y denuncias de fraude que siguen siendo discutidas al día de hoy.

Hechos de violencia directa contra diferentes autoridades del Movimiento al Socialismo (MAS), partido al que pertenece Morales, y sus familiares provocaron la renuncia de ministros y legisladores. Se diseminaron, además, episodios de violencia racista, incluyendo agresiones físicas de referentes, ataques a sus centros y radios comunitarias y la quema de la wiphala, bandera que es emblema de la filosofía andina y del pueblo aymara. El 10 de noviembre, el presidente Morales aceptó realizar nuevas elecciones y reformar el tribunal electoral; horas después, el comandante de las Fuerzas Armadas “sugirió” su renuncia. La toma de poder de Jeanine Añez el 12 de noviembre, trajo consigo un despliegue de violencia extrema, así como de una intensa persecución judicial en contra de numerosas personas por apoyar al partido del ex presidente Morales o simplemente exigir derechos, todo bajo un manto de impunidad.

En ese contexto, de acuerdo a testimonios de personas presentes, puede concluirse que agentes vestidos de civil asumieron un rol importante en la violencia que se daba ya desde octubre, transitando a veces entre situaciones de protesta y otras que no se encuentran protegidas por este derecho. Testimonios dan cuenta de que entre estos

actores podrían encontrarse agentes de fuerzas de seguridad que se presentaban como civiles, así como grupos civiles que, con distintos niveles de apoyo o complicidad por parte de fuerzas de seguridad, se ocuparon de vigilar físicamente o por redes sociales, perseguir, amenazar, y fomentar miedo entre personas asociadas al MAS y a movimientos sociales.

Dentro de los grupos de civiles que se organizaron tras los conflictos en octubre de 2019, uno de los que mayor relevancia cobró por su estructura y movilización violenta es la Resistencia Juvenil Cochala (RJC). Como se transportan mayoritariamente en motocicletas son llamados comúnmente “los motoqueros”. Este grupo se definió como “un ente fiscalizador y de control” preparado para responder a “las amenazas y el vandalismo”.

El 17 de agosto de 2021 se presentó el informe final del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) creado mediante un acuerdo entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Estado boliviano para investigar los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. El grupo de expertos confirmó que la “Policía y las Fuerzas Armadas, de modo separado o en operativos conjuntos, usaron la fuerza de modo excesivo y desproporcionado, y no previnieron adecuadamente los actos de violencia, dejando desprotegidos a los ciudadanos y ciudadanas”. La organización de grupos civiles, junto con amotinamientos policiales y la quema de la wiphala, representando la violencia racista y anti-indígena, fueron identificados por el GIEI como algunos de los componentes clave para retroalimentar la conflictividad.

EL DECRETO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL

Dentro de los primeros actos de gobierno realizados por Jeanine Añez se encuentra la aprobación y vigencia del Decreto Supremo 4078 el 14 de noviembre de 2019 que autoriza a las Fuerzas Armadas (FFAA) a realizar operaciones tendientes al restablecimiento del orden público, pero eximiendo a los militares de cualquier responsabilidad penal.

El artículo 3 del mencionado Decreto sostiene que: "El personal de las Fuerzas Armadas, que participe en los operativos para el restablecimiento del orden y estabilidad pública, estará exento de responsabilidad penal cuando en cumplimiento de sus funciones constitucionales, actúen en legítima defensa o Estado de necesidad (...). Enfatiza también que las organizaciones e instituciones públicas y privadas del Estado, de acuerdo a las necesidades, deben prestar el apoyo requerido a las Fuerzas Militares y Policiales". ¹

Organizaciones internacionales se manifestaron en contra del Decreto Supremo 4078, después de que miembros militares y policías arremetieron balas y gasificaciones a la marcha de los agricultores de hoja de coca en el municipio de Sacaba.

¹<https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/anez-aprueba-decreto-exime-militares-cualquier-responsabilidad-penal/20191116134741737171.html>

El 15 de noviembre, se comete la “Masacre de Huayllani” en Sacaba, Cochabamba dejando resultados lamentables. La CIDH manifestó: *“La CIDH alerta para el Decreto Supremo No. 4078 sobre actuación de FF.AA. en Bolivia de fecha 15 de noviembre del 2019. El Decreto pretende eximir de responsabilidad penal al personal de FF.AA. que participe en los operativos para restablecimiento y estabilidad del orden interno. El decreto de Bolivia desconoce los estándares internacionales de DDHH y por su estilo estimula la represión violenta. Los alcances de este tipo de decretos contravienen la obligación de los Estados de investigar, procesar, juzgar y sancionar las violaciones de DDHH. La CIDH condena cualquier acto administrativo del gobierno de Bolivia que atente contra el derecho a la verdad, la justicia y al derecho internacional de los DDHH, particularmente en el contexto de actuaciones de Fuerzas Armadas en las protestas sociales.”*²

La denominada “Masacre de Huayllani” tuvo como consecuencia, inicialmente, la muerte de nueve cocaleros y más de 130 personas entre heridos de bala y detenidos por la Policía y las FFAA en Sacaba.

El 19 de noviembre, los enfrentamientos en Senkata - El Alto del departamento de La Paz, dejaron otras 10 personas fallecidas y un centenar de heridos afines al MAS y de personas que se encontraban cerca del lugar.³

ARTÍCULO 1 Y 4 DE LA CONVENCION

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), asume la lógica de protección de los Derechos Humanos determinando que la interpretación de los derechos y deberes son de conformidad a los tratados internacionales de derechos humanos. Concordante con esta lógica, el Artículo 15 del texto constitucional señala: “Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte. II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado. IV. Ninguna persona podrá ser sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna. V. Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas”.

En cambio, el Código Penal Boliviano que nace como Decreto Ley promulgado en 1972, establece en su Artículo 295 °. - “(VEJACIONES Y TORTURAS). Será sancionado con

²https://twitter.com/CIDH/status/1195817630533390336?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1195817630533390336%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.lostiempos.com%2Factualidad%2Fpais%2F20191116%2Fdecreto-exime-ffaa-responsabilidad-penal-caso-legitima-defensa-estado

³ <https://www.defensoria.gob.bo/contenido/muertos-en-los-conflictos>

privación de libertad de seis meses a dos años, el funcionario que vejare, ordenare o permitiere vejear a un detenido. La pena será de privación de libertad de dos a cuatro años, si le infligiere cualquier especie de tormentos o torturas. Si éstas causaren lesiones, la pena será de privación de libertad de dos a seis años; y si causaren la muerte, se aplicará la pena de presidio de diez años”, Tipificación donde se evidencia que la sanción al tipo penal de vejaciones y torturas es calificado como delitos menores, por lo que urge una reforma a la normativa penal vigente acorde a la nueva CPE y los tratados internacionales de los derechos humanos, de manera que se convierta en un instrumento que busque mayor protección a las víctimas de tortura y los autores no queden en la impunidad.

No define qué es la tortura (acto u omisión tendiente a generar un dolor o sufrimiento físico o mental grave); no incluye el fin (obtener información, castigar a alguien, intimidar o coaccionar a alguien, razones basadas en discriminación); solo habla de funcionario pero no de un tercer que ejerza funciones públicas o actúe a instigación, con el consentimiento o aquiescencia de un funcionario; la sanción no es conforme a la gravedad de este delito, cuya prohibición es absoluta y goza de carácter *ius cogens*.

ARTÍCULO 2 DE LA CONVENCIÓN

Durante el mandato de Jeanine Añez se realizaron detenciones arbitrarias a partidarios y simpatizantes del MAS. Muchas de estas detenciones pueden observarse en videos transmitidos en los canales de comunicación, en los que se observa a las fuerzas de seguridad (militares y policías) actuando de forma irracional y arbitraria en los operativos conjuntos. En la marcha de las “Bartolinas” se aprehendió a muchas personas, pero no se registró aprehensión de ningún integrante de la RJC. El uso de armas letales durante las masacres de Huayllani y Senkata, detenciones arbitrarias sin ninguna orden de aprehensión y centenar de personas detenidas que sufrieron tratos inhumanos en celdas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) durante la detención policial.

En los testimonios de los detenidos, testigos y aprehendidos, aseguran que la policía y los militares realizaron un uso excesivo de la fuerza con agentes químicos y armas letales.

En la masacre de Huayllani- Sacaba sobrevolaron dos helicópteros y aviones con efectivos militares y el uso de tanquetas para contener el avance de los manifestantes. En tanto, en la zona sur de Cochabamba se registraron un alto número de personas arrestadas por las fuerzas combinadas. Los manifestantes fueron trasladados en camionetas y vehículos militares a instalaciones policiales. En celdas y otros ambientes habilitados por la policía boliviana hubo un padrón de tortura similar a nivel nacional, contrariamente a la declaración universal de los derechos humanos y la libertad de expresión.

Los policías procedieron a la gasificación en celdas, golpes en las costillas y rostro (cara), choques eléctricos, vejaciones sexuales, manoseo de sus partes íntimas,

desprendimiento de prendas de vestir, golpes con la cachapa de armas de uso reglamentario, palos, bates de béisbol, negación de alimentos y agua, colocar y/o envolver bolsas plásticas en la cabeza, mojarlos con agua, gasificarlos y hasta insultarlos.

Los arrestados y aprehendidos evidenciaron la presencia física de miembros de la RJC en dependencias policiales antes, durante y después de su detención. Luis Quinteros vio que los “motoqueros” se alistaban y se preparaban en las instalaciones policiales.

ARTÍCULO 16 DE LA CONVENCIÓN

ACTOS DE TORTURA POR PARTE DE LA FUERZAS DE SEGURIDAD

Durante el régimen de facto, la policía y los militares protagonizaron acciones de torturas no registradas como tales entre noviembre de 2019 y octubre de 2020.

Las víctimas de la tortura coincidieron en sus testimonios en afirmar que se utilizó el terror para acallar a cualquier persona o movimiento enemigo, se puso en práctica las detenciones ilegales con todo tipo de imputaciones y las secuelas psicológicas y físicas de ese accionar aún son evidentes⁴.

El 12 de noviembre de 2019, Juan José Mamani Larico falleció por el abuso ejercido por las fuerzas de seguridad en Cochabamba. Según testimonio del testigo, que fue agredido junto a él, indica que policías los detuvieron de manera violenta de la zona sud cerca de sus domicilios. Los patearon en el estómago y los golpearon con sus armas para transportarlos hacia la FELCC, durante el trayecto continuaron pateándolos. Tras recibir un golpe en la boca del estómago y posteriormente recibir golpes, los efectivos de la fuerza de seguridad lo pisaron reiteradamente. El testigo escuchó cómo sonaban los huesos que se fracturaban. Cuando Mamani gritó que no podía respirar, fue golpeado en el costado y en la frente de la cabeza. El camión recorrió un largo tramo antes de llegar a la estación policial UTOP de la Muyurina. Cuando los detenidos descendieron del vehículo, Mamani ya no se movía. Estaba sin vida. Miembros de la RJC borraron todo el registro de la detención de Juan José Mamani y lo hicieron pasar como integrante de esa organización. Incluso, celebraron una misa en su honor. ⁴ Sin embargo, el GIEI manifestó que Mamani Larico no pertenecía a este grupo paraestatal y su muerte fue a causa del excesivo maltrato físico por las Fuerzas de Seguridad⁵.

DETENIDOS DE LA MASACRE DE HUAYLLANI

El 14 de noviembre de 2019, la policía detuvo a Luis Quinteros, cerca del túnel de El Abra en Cochabamba cuando se dirigía a depositar 11 mil euros al Banco Unión. Los policías lo llevaron a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC). Lo meten a la cocina donde revisaron su celular y le decomisaron el dinero. Luego, lo llevaron a un sótano donde lo golpearon con la culata del fusil, lo cubrieron con colchas y lo pisaron

⁴ Entrevista a testigo en fecha 28 de agosto del 2020 realizado por Andean Information Network

⁵ Informe Final del GIEI presentado el 17 de agosto de 2021

para sacarle información sobre dirigentes involucrados. Relata que juntamente con la policía, algunos de sus agresores tenían insignias de RJC. Al día siguiente de su detención, le rociaron con gas pimienta en su celda junto a otros detenidos. Recibió 20 culatazos, golpes en la cabeza y sufrió quemaduras con ácido en las piernas y las nalgas. Hasta ahora no recuperó el dinero que tenía que depositar al banco.⁶

El 15 de noviembre de 2019, al promediar las 18:00 p.m. La policía detuvo al periodista Marco Antonio Carrillo Fuentes, responsable de Comunicación y Prensa del MAS-IPSP cerca al puente Huayllani de Sacaba. Dos policías le apuntaron con su arma de fuego a la cabeza, luego de obligarlo a ponerse de rodillas en plena vía pública. Un militar de alta graduación al reconocerlo que era militante del MAS (masista) le dijo: "Hijo de puta, masista, carajo, te vamos a liquidar, carajo". La policía también le amenazó de muerte y le golpearon en el rostro y cuerpo. Dentro del vehículo policial, recibió golpes de puño en la cara y en el cuerpo con la cacha de sus armas. Luego, fue conducido a una de las celdas de la Fuerza Especial Contra el Crimen (FELCC) de Cochabamba, donde se encontraban 14 personas en un espacio de 2 x 3.50 metros. Los detenidos fueron golpeados en el sótano, incluso les colocaron plástico en la cabeza para que no reconozcan a sus agresores. Estos actos se lo conocen en la policía como la fiesta del grupo musical "Los Golpes". Un policía anunció otra fiesta, pero esta vez con "Los Iracundos". En la noche, los detenidos fueron gasificados dentro la celda y varios de ellos lloraron sin parar, vomitaron y otros se revolcaron de dolor.⁷ Carrillo fue acusado falsamente de alzamiento armado contra la seguridad del Estado y de atentar contra miembros de organismos de seguridad del Estado. Fue sobreseído en septiembre de 2020 y está a la espera de la cancelación de sus antecedentes policiales y judiciales.

Ignacio Acebo fue detenido durante la masacre de Huayllani. En instalaciones de la FELCC fue conducido a la cocina, donde había una mesa con armamentos de diferente calibre y procedencia. Un policía le pidió como "dirigente" alzar y llevar un arma. Según Acebo, era el mismo fusil que le querían hacer agarrar en el puente Huayllani para incriminarlo. A los detenidos les hacían formar en dos líneas, obligándoles a usar esas armas para tomarles unas fotos. Era un montaje. "Nos agredieron físicamente, pero la que más dura y duele es la agresión psicológica. Nos decían: 'indios', ¿A qué han venido? Me sacaban fuera de la celda, me pegaban y me volvían a meter. Posteriormente, me enviaron a la cárcel de El Abra con dos personas más y al resto a la cárcel de San Sebastián". En el Abra otras personas privadas de libertad le golpearon y le amenazaron por ser del Trópico de Cochabamba y afiliado con el MAS. En la cárcel, los policías lo golpeaban e insultaban con frases como "indio de mierda". Los efectivos tenían dos turriles con agua, y en reiteradas oportunidades les lanzaron gas lacrimógeno y les echaban agua ocasionándoles ardor y dolor. Fueron obligados a ponerse al "chanchito", un castigo donde uno debe permanecer

⁶ Entrevista a Luis Quinteros, el 03 de octubre del 2021 realizado por Andean Information Network.

⁷ Entrevista Marco Carrillo, en fecha 01 de diciembre del 2020, realizado por Andean Information Network

cabeza abajo.⁸ El Sr. Acebo salió en libertad bajo fianza en marzo de 2020, según el informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos (GIEI⁹).

La policía detuvo a C.V. de manera violenta durante los enfrentamientos de Huayllani. Le propinaron un rodillazo en el pecho ocasionándole la fractura de dos costillas. Lo insultaron diciendo: “masista de mierda”. Lo llevaron a la FELCC donde lo golpearon varias veces. Permaneció durante 3 días en el sótano. Lo golpeaban y recibía gasificaciones por parte de los uniformados entre ellos el Sargento Rojas. En la cárcel de San Sebastián recibió golpes con bates de béisbol: durante el desayuno 5 golpes, durante el almuerzo 3 golpes y durante la cena 2 golpes. Salió del centro penitenciario el 12 de diciembre de 2019.¹⁰

P.A. se encontraba en inmediaciones del puente Huayllani, donde fue detenido por personal policial quienes le acusaron de ser el “cabecilla de los enfrentamientos”. Entre quienes lo detuvieron identificó al Sargento Rojas, quien le propinó tres palazos en la espalda. Los policías lo arrojaron al piso donde lo golpearon. Lo subieron a la camioneta y lo trasladaron a la FELCC donde nuevamente lo golpearon y le presionaron para admitir que llevaron armas y que dispararon en el conflicto. Gasificaron a todos los reclusos en la celda a las cuatro de la mañana, todos los días. Entre los detenidos reconoció al señor Acebo e indica que vio cómo lo torturaban, montaban pruebas con un fusil y le sacaban fotografías.¹¹

Otro afectado, F.M.F, fue detenido en inmediaciones del puente El Abra. Los policías lo bajaron del taxi y lo trasladaron a instalaciones de la FELCC, enmanillado y amarrado de las manos, y lo golpearon en un sótano pequeño, exigiendo de le de información sobre el exministro de la presidencia, Juan Ramón Quintana. Luego lo llevaron a una celda en la que lo mantuvieron sin comer hasta el 17 de noviembre. Al negarse, es trasladado al penal de San Antonio, donde los policías entre ellos el Sargento Chura y Tola le pidieron dinero para que no sea golpeado. Salió del penal en junio del 2020.¹²

TORTURAS Y MALOS TRATOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

El día de la renuncia forzada de Evo Morales, 10 de noviembre de 2019 ocurrieron los ataques a partidarios del MAS seguidos por ataques a opositores.

El 11 de noviembre, la policía detuvo a Luis Esquivel, dirigente del MAS, junto con Edgar Patana, por policías que interceptaron el bus en el que se encontraban echando gas lacrimógeno a los pasajeros, los golpearon, pisotearon y rociaron con gas en los ojos y cara,

⁸ Entrevista a Ignacio Acebo el 20 de marzo del 2021, realizado por Andean Information Network

⁹ El 17 de agosto de 2021 se presentó el informe final del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) creado mediante un acuerdo entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Estado boliviano para investigar los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

¹⁰ Nombre protegido de víctima protegida por el Ministerio Público en fecha 3 de septiembre del 2021

¹¹ Nombre protegido de víctima protegida por el Ministerio Público en fecha 3 de septiembre del 2021.

¹² Nombre protegido de víctima protegida por el Ministerio Público en fecha 8 de septiembre del 2021.

buscando dar con información sobre otros dirigentes. Los trasladaron a la Estación Policial Integral (EPI), donde los patearon. E. Condori, otro detenido, quedó inconsciente por la golpiza, destrozaron la dentadura de Patanas. Le partieron la cabeza Esquivel con la cache del revólver. Los sometieron a choques eléctricos que duraban hasta un minuto. Los trasladaron a la Fuerza Especial Contra el Crimen (FELCC), donde policías permitieron que civiles los golpearan. Le fracturaron las costillas a Esquivel. Los detenidos escucharon a detenidos que eran torturados por los policías que les quemaban con encendedor. En el penal de San Pedro los desnudaron, los hicieron arrodillar, les cobraron \$1500 a cada uno, para ir a un pabellón más seguro. En ese pabellón, el delegado y otros reos los metieron al baño, donde los golpearon con palos. Por dos meses no salieron de la celda, ya que reos los hostigaron y amenazaron de muerte.¹³

Se registraron ataques en la zona sur de La Paz. Policías amotinados y un grupo civil de choque anti-MAS, conocido como “cascos blancos” reprimieron en los barrios mayormente aymaras de bajos ingresos. Estas fuerzas mataron a tres personas con armas de fuego: Percy Romer Conde Noguera, Juan Martín Pérez Taco y Beltrán Paulino Condori. Las fuerzas de seguridad también mataron a Silverio Condori. Testigos afirmaron que los policías tenían armas letales.¹⁴

Josué Pillco Catunta fue herido el 11 de noviembre del 2019, mientras se dirigía a su trabajo, la policía hirió a Pillco con 6 balines. Hombres, que Pillco identificó como “bomberos”, impidieron a las enfermeras brindarle atención médica. Los hombres en cascos le gritaron que era masista. Pillco respondió que no estaba en la manifestación, y le golpearon en la cara. Punzaron con pinzas las heridas abiertas de balín en su estómago. Pillco indicó: “agarrando la pinza, donde tengo la herida en el estómago, ahí me han punzado, peor me han hecho gritar, estaba sangrando, estaba agonizando en la camilla. Una tortura me ha hecho y me golpeo un bombero encapuchado”.¹⁵

La mamá de Paulino Beltrán, la Sra. Brígida Condori indicó: “En las noches anteriores los cascos blanco y policías venían a golpear casas. ¡Salgan, salgan!, nos han traumatado”, Condori y su nuera relataron que los cascos blancos y policías les arrojaron piedras y las gasificaron. Mataron a su hijo mientras colocaba una calamina para impedir que los disparos ingresen por la ventana. Cuando salió a socorrer a su hijo, la policía la acusó de quemar buses públicos y le apuntaron con un arma. Se sentó y la pegaron con un palo en una turba de 38 cascos blancos, y dos policías la arrastraron. La obligaron hacer plantón frente a una pared y cargaron sus armas con balas frente a sus pies. Eventualmente la soltaron. Condori vio cómo los policías golpearon a una mujer y un hombre. Dos días después llegó una citación para Condori y su nuera acusándolas de ingresar a una posta de salud con una picota para robar medicamentos.¹⁶

¹³ Entrevista realizada a L. Esquivel por la Fundación Pro Derechos Humanos Bolivia.

¹⁴<https://www.paginasiete.bo/sociedad/2019/12/23/como-murieron-dos-personas-en-los-conflictos-de-la-zona-sur-241309.html>

¹⁵ Testimonio grabado por Vanessa Illanes, ATB digital.

¹⁶ Testimonio grabado por Vanessa Illanes, ATB digital.

ABUSOS POR PARTE DE GRUPOS PARAESTATALES Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

RESISTENCIA JUVENIL COCHALA (RJC), COCHABAMBA

Los grupos paraestatales denominados Resistencia Juvenil Cochala y Unión Juvenil Cruceñista se caracterizaban por movilizarse en motocicletas con el logo de su organización. En cada moto de la RJC había dos integrantes: el que conducía y otro que llevaba bazucas caseras o palos como armas. Justificaban su accionar en la "defensa de la democracia". La RJC empezó a salir por las calles a los barrios cochabambinos para apoyar a los denominados pititas (opositores a Evo y el MAS) durante los paros y bloqueos y la UJC tenían el mismo accionar en Santa Cruz.

PATRICIA ARCE, VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA POLÍTICA

El caso de la ex alcaldesa de Vinto y actual senadora por el MAS, Patricia Arce, se vio el 6 de noviembre del 2019. Motoqueros la capturan en la plaza de Vinto a la cabeza de Milena Soto, Yassir Molina y manifestantes opositores. La agredían, insultaban, humillaban y a empujones lo llevaron hasta el puente Huayculli municipio de Quillacollo. Los manifestantes exigían su renuncia culpándola de enviar campesinos para desbloquear un puente en el que se registraron 2 muertos¹⁷.

Arce indicó: "Ahí me hacían caminar por los vidrios y vieron que mis pies estaban sangrando y me punzaban (sic) con palos, que tenían como clavos ahí... y todo, en todo mi cuerpo me empezaron a pegar y vino [...] otra mujer, y me hicieron parar y otra vez me cortó el cabello más corto. Me echaron [...] pintura roja... y otros pedían que me prendan fuego porque ya me habían echado con gasolina."¹⁸ Arce identificó a Milena Soto como la líder del ataque. Cortando sus cabellos con un cuchillo y golpeándola con objetos corto punzantes.¹⁹ Después de una hora, la entregaron a la Policía que se la llevó en motocicleta.²⁰

Tras varios meses, el 22 de abril de 2020, policías armados irrumpieron en su domicilio por una presunta fiesta en plena cuarentena (pandemia) y detuvieron a 8 personas, ella y 7 miembros de su familia. Arce relata que se encontraba en su habitación viendo el noticiero y la obligaron a salir. Sacaron a sus hijos de sus cuartos. El menor fue trasladado a un centro de infractores. Ella y sus hijos mayores fueron encerrados en celdas policiales. Les encadenaron en la parte trasera de la camioneta policial para que filmen los medios de comunicación. En una entrevista el policía Y.T. indicó que Arce se encontraba en su habitación cuando fue detenida y que no hubo fiesta. El comandante

¹⁷ <https://www.telesurtv.net/news/secuestran-y-agreden-alcaldesa-cochabamba-bolivia-20191106-0033.html>

¹⁸ Informe de GIEI presentado el 17 de agosto del 2021.

¹⁹ Entrevista a Patricia Arce por Andean Information Network.

²⁰ <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20191106/liberan-alcaldesa-vinto-agredirla-violentamente>

de la FELCC nacional, presiono a este policía para realizar la detención de Arce y falsificar el análisis de sangre para encarcelarla por tomar bebidas alcohólicas ²¹.

El 20 de julio del 2020, los perros de Arce fueron envenenados. Amenazaron a Arce que le sucedería lo mismo a ella y a su familia. Cuando denunció a la policía, le indicaron que “hay que tener cuidado porque es un hecho llamativo”.

Recibió amenazas por mensajes telefónicos de números privados, internet y llamadas con sonidos de funeral, sonidos de muerte o de gente muriendo una o dos veces por semanas, hasta el 27 de septiembre. Arce obtuvo medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su favor y pide que se mantengan tanto para ella como para su familia.²²

En el caso de Patricia Arce la fiscalía no hizo ninguna acusación por el delito de tortura. Existe una imputación de 4 personas por delitos de violencia política contra la mujer, lesiones gravísimas, lesiones graves y leves, privación de libertad e instigación pública a delinquir.²³ El 6 de octubre se declaró culpable Marco Antonio Varias Flores fue sentenciado a dos años de cárcel. El proceso sigue, pero excluyendo a los líderes del ataque.

El GIEI advirtió en su momento un aumento del uso de la violencia por parte de la RJC, que captaba y cada vez tenían más recursos de los denominados “pititas”. Gente de clase media-alta apoyaba e incentivaba el accionar de este grupo paramilitar. Paulatinamente la RJC empezó a desarrollar actividades que corresponden a la policía como patrullajes por la ciudad. ²⁴En una declaración ante la fiscalía confirmados por audios y pruebas fotografías, constato que el ex comandante de la 7ma división militar en Cochabamba, ordenó a sus subordinados entregar gasolina de la institución a miembros de la RJC.²⁵

ATAQUES DE LA RJC A LA MARCHA DE MUJERES DE POLLERA

El 6 de noviembre de 2019, diferentes movilizaciones se registraron en Cochabamba. Una fue la marcha de las Bartolinas²⁶ que se dirigió a la plaza principal, pidiendo respeto a las mujeres de pollera,²⁷ donde motoqueros interceptaron en varias oportunidades la marcha, agrediendo a mujeres de pollera.²⁸ Testimonios confirman que miembros de la RJC llevaban palos, dispararon con bazucas caseras y bombas de vidrio a los marchistas, encabezados por Yasir Molina.

²¹ Entrevista realizada a policía en fecha marzo, 2021 por Andean Information Network

²² Entrevista telefónica a Patricia Arce el 5 de octubre del 2021 por Andean Information.

²³ Expediente de la Fiscalía 318/19, FIS-CBBA-QUILL1902061-NUREJ: 30226339

²⁴ Informe de GIEI presentado el 17 de agosto del 2021.

²⁵ Audios y fotografías recibidas por Andean Information Network en fecha 17 de julio del 2021.

²⁶ Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa"

²⁷ Pollera es una falda de mujer larga con pliegues, tradicional de la zona de los andes y valles.

²⁸ <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20191106/seis-movilizaciones-cochabamba-afines-al-mas-resistencia-convulsionan>

El testimonio de S.N. indicó que cuando llegó la policía empezó a gasificar para dispersar a los marchistas. Mujeres y niños fueron los más afectados. Cuando se replegaron hacia la plazuela, nuevamente fueron emboscados por los motoqueros. Los marchistas empezaron a retirarse a la parada de buses, para retornar al Trópico de Cochabamba. Mientras intentaban escapar, los motoqueros los emboscaron en la parada de buses. Dos personas resultaron heridas con perdigones, disparados por la RJC.²⁹

TESTIMONIOS

V.M. indicó que el 6 de noviembre, al llegar al puente de Muyurina, integrantes de la RJC los golpearon con palos. Mujeres con niños que fueron golpeadas. La mayoría escaparon al cerro. Miembros de la RJC empezaron a lanzarles flechas, piedras y petardos. Otros motoqueros prendieron fuego a la maleza. La diputada Juana Quispe declaró que fue rodeada por llamas y perdió el conocimiento. Tuvieron que esperar que la RJC se retire del lugar para poder salir del cerro que había quedado incendiado.³⁰

N.C. relató que fueron insultados y atacados por universitarios armados. Muchas mujeres y niños fueron gasificados en diferentes lugares por RJC. Por ese motivo tuvieron que escapar al cerro. Comenta que se encontraba en una movilidad y que fue emboscada por la RJC mientras les gritaba: “Hijas de puta, tienen que bajar. Tienen que bajar, sino voy a quemar y van a morir ahí adentro. Van a morir rostizados... nos apuntaban con arma. ¿Hijas de puta a que han venido? ¿Quién les ha pagado? Vamos a matar, todas van a morir aquí”.³¹

El testimonio de G.C. indicó que el 6 de noviembre de 2019 fue interceptado tres veces por la RJC, mientras participaban de la marcha. El grupo de motoqueros se presentó con bazucas, escudos, dispararon balines y petardos. Las mujeres debieron huir al cerro. Reconoció a Mario Bascopé y Milena Soto, encabezando a los motoqueros.³²

Otra víctima, J.R., relató que el 28 de octubre de 2019, participó en una marcha en Quillacollo, de comunidades de Cochabamba, cuando aparecieron miembros de RJC. Fue víctima de una golpiza con puños y patadas. Lo golpearon con un listón de madera en la cabeza. Reconoció a Mario Bascopé, miembro de la RJC, entre sus agresores. Bascopé, después de golpearlo, se ofreció llevarlo al hospital, alego ser médico. El testigo dijo: “Yo no he querido que me lleve, porque este señor estaba con la intención de llevarme en su vehículo y me botarme al río.”³³

A.L.V. declaró que el 29 de octubre de 2019 fueron interceptados en el puente Muyurina por la RJC, quienes estaban en motos y armados con bazucas, balines y petardos. Los RJC estaban vestidos de negro. Uno manejaba y el de atrás disparaba.

²⁹ Nombre protegido del testimonio del testigo, al Ministerio Público en fecha 10 de agosto del 2021.

³⁰ Nombre protegido del testimonio del testigo, al Ministerio Público en fecha 10 de agosto del 2021.

³¹ Nombre protegido del testimonio del testigo, al Ministerio Público en fecha 10 de agosto del 2021.

³² Nombre protegido del testimonio del testigo, al Ministerio Público en fecha 10 de agosto del 2021.

³³ Nombre protegido del testimonio del testigo, al Ministerio Público en fecha 16 de agosto del 2021.

Agredieron a mujeres, rompiendo sus polleras, quitando sus aguayos³⁴ y las pisaron. Tuvieron que escapar al cerro de los motoqueros liderados por Yassir Molina. El 6 de noviembre nuevamente fueron interceptados y golpeados por la RJC por la laguna alalay.³⁵

T.S.G. participo en una marcha pacífica de Quillacollo a Cochabamba el 6 de noviembre. Al mediodía, la RJC, encabezada por Yassir Molina, los emboscó y golpeó a mujeres embarazadas, mujeres, niños y adultos mayores. Afirma que la RJC manejaba material explosivo, petardos, dinamitas, bombas molotov y bazucas. Usaban chalecos antibalas, como los militares y policías. De ese enfrentamiento resultaron 7 personas heridas, fracturaron la cabeza de una de ellas.³⁶

DETENIDOS DE LA MASACRE DE SENKATA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

El informe del GIEI califica la operación policial y militar ordenada por el gobierno de Añez el 19 de noviembre en Senkata, El Alto de La Paz como masacre.

El uso desproporcionado de las fuerzas combinadas provoco la muerte de diez personas e hirió al menos 78 civiles. Las fuerzas armadas y la policía usaron armas letales, ejecutado actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. El caso de Ayben Huaranca Murillo es uno de los más violentos del régimen de facto.

Ayben Huaranca Murillo, enfermero, auxilió a los heridos durante la masacre de Senkata. Incluso aparece en videos que fueron difundidos por distintos medios, pidiendo socorro para las víctimas. Dos policías civiles lo detuvieron el 20 de noviembre, en su trabajo. Le acusaron del delito de usurpación de identidad, por atender a los heridos y afirmar que era médico. Le trasladaron a la estación policial de la Fuerza Especial Contra el Crimen (FELCC) en La Paz. Allí, los policías lo insultan diciendo: “Hijo de puta; este es el militar; este es el que se ha hecho pasar por policía. Se ha hecho pasar de militar; este, pues el terrorista”. Lo enmanillaron y golpearon en el estómago. Luego lo presentaron a una fiscal, quien dijo a los policías: “Este es el maleante que ha hecho las cosas, el terrorista”. Le dieron un cogotazo. Lo desvistieron ante la fiscal y manosearon sus genitales. Huaranca declaro: “Me hacen hincar y con bolígrafo me introducen en mis partes, en mi recto. Yo siento el dolor y lloré... Ahí me golpean la espada. La fiscal se reía y los policías me dicen: ‘Eres un maleante; eres terrorista. Te vas a podrir en la cárcel. Aquí están las pruebas para que te pudras’”. Huaranca se vistió, lo trasladaron a la FELCC. Lo llevaron a un cuarto donde le exigían identificar personas en fotos. Cuando dijo que no los conocía, lo golpearon en la cabeza, fracturando la nariz. Manosearon su pene, jalándolo y burlándose de él.

Le mostraron un video de su familia saliendo de su casa. Los policías le dijeron: “Ahí está. Ya sabemos dónde vives. Ya sabemos quién es tu familia. A tus hijos vamos a hacer

³⁴ Aguayo, una prenda rectangular usada por mujeres indígenas.

³⁵ Nombre protegido del testimonio del testigo, al Ministerio Público en fecha 10 de agosto del 2021.

³⁶ Nombre protegido del testimonio del testigo, al Ministerio Publico en fecha 10 de agosto del 2021.

desaparecer. A tu hija la vamos a violar".³⁷ Lo metieron a una celda sin cama, ni frazadas. Al día siguiente, vinieron dos hombres con uniforme militar y pasa montañas. Huaranca cree que eran extranjeros por ser altos, ojos claros y su forma de hablar.³⁸ Exigían que les de la dirección de las personas en las fotos. Al decir que no sabía, lo golpearon hasta sacarle los dientes. Lo torturaron, cortando sus dedos con bisturí, diciendo que era una prueba de guantelete. El 23 de noviembre del 2019, le trasladaron al penal de San Pedro, donde sufrió golpes por los reclusos. En febrero de 2020, secuestraron a sus hijos. Un sargento le mostró una foto de sus hijos atados con cinta adhesiva en las manos y los pies. Liberaron a sus hijos unas horas después.³⁹ Huaranca fue liberado el 17 de abril del 2020.⁴⁰

DETENIDOS EN LA ZONA SUR DE COCHABAMBA

El 23 de junio de 2020 la policía detuvo a Lucy Escobar y Remy Cañiz Fernández y Oswaldo Gareca en Cochabamba, sin mandamiento de apremio.

Los tres detenidos fueron trasladados a la FELCC de Cochabamba. Cañiz y Gareca fueron acusados de financiamiento al terrorismo. A Cañiz, le colocaron una bolsa plástica sobre la cabeza y lo golpearon.⁴¹ Esa noche los trasladaron ilegalmente a La Paz, torturándolos y amenazándolos de muerte en el camino. En la FELCC de La Paz son nuevamente golpeados. El 25 de junio, dieron detención preventiva a Cañiz y Gareca en la cárcel de San Pedro. Al regresar de su audiencia en la FELCC son golpeados, a Cañiz, le mostraron fotos para que identifique a personas, Cañiz no los reconocía. Le colocaron una bolsa sobre la cabeza, lo golpearon cerca del ojo y le partieron el labio. En la cárcel de San Pedro fueron golpeados por policías y privados de libertad. Estuvieron recluidos en una celda con 17 personas. Les privaron de alimentos. Después los aislaron en una celda por COVID – 19. Por una semana les prohibieron salir al baño. El 1 de julio de 2020 trasladaron a Cañiz y Gareca a Chonchocoro, la prisión de máxima seguridad. Los hicieron arrastrarse hasta un bus viejo.⁴² Los desvistieron y les encadenaron los pies por dos meses. Los hacían arrastrarse hasta el monte para usar el baño una vez al día. El resto del tiempo, hacían sus necesidades en bolsas plásticas.

Ambos se bañaban en el interior del bus con agua fría, ocasionando que se enfermen.⁴³ Los torturaron dentro del bus, colocando grilletes a sus pies, debían levantar un pie y quedarse con la mirada al cielo gasificándolos.⁴⁴ Les dieron dos frazadas y durmieron en el piso. Al día siguiente, los gasificaron tres veces y les dieron choques eléctricos.⁴⁵ Al tercer

³⁷Entrevista telefónica con Ayben Huaranca Murillo en fecha 7 de octubre del 2021.

³⁸ Entrevista telefónica con Ayben Huaranca Murillo en fecha 29 de septiembre del 2021.

³⁹ Entrevista realizada a Ayben Huaranca Murillo por la Fundación Pro Derechos Humanos Bolivia, julio 2020

⁴⁰ Entrevista telefónica con Ayben Huaranca Murillo en fecha 7 de octubre del 2021.

⁴¹ Testimonio de Remy Cañiz Fernández por la Fundación Pro Derechos Humanos Bolivia, noviembre 2020.

⁴² Testimonio de Oswaldo Gareca, Fundación Pro Derechos Humanos Bolivia.

⁴³ Testimonio de Oswaldo Gareca, Fundación Pro Derechos Humanos Bolivia.

⁴⁴ Testimonio de Remy Cañiz Fernández, Fundación Pro Derechos Humanos, noviembre 2020.

⁴⁵ Testimonio de Remy Cañiz Fernández, Fundación Pro Derechos Humanos Bolivia, noviembre 2020.

mes, los trasladaron a una celda dentro del penal. Los otros reos extorsionaron a las familias de Cañiz y Gareca para que no los mataran. Los alimentaban con pan, queso y agua cruda. Policías les lanzaron gas pimienta a la cara. Les cortaron el cabello de manera violenta. Gareca logró en detención domiciliaria en septiembre. Cañiz fue puesto al bus nuevamente por presentar síntomas de COVID - 19. Otro interno intentó apuñalarle. Pago a un policía para que lo saquen al interno. Salió con detención domiciliaria en octubre de 2020.⁴⁶

DETENIDOS Y TORTURADOS EN SANTA CRUZ

El 30 de octubre de 2019, la policía detuvo a Elías Nina, dirigente de juventudes de San Julián, entre Montero y Portachuelo. Le acusaron de portar explosivos y bombas molotov, cuando en realidad era juegos pirotécnicos. La policía le sacó fotos y grabaron un video con explosivos y bombas molotov. Lo difundieron en redes sociales para incriminarlo en los conflictos de Cofadena y Montero. Después de su detención por efectivos policiales en Okinawa fue conducido a Montero al igual que su tío, acusados de ser delincuentes y asesinos. En la cárcel de Palmasola fue torturado por efectivos policiales y reclusos que dominaban determinados sectores. Tuvo que realizar trabajos de limpieza de los baños para los reos y comer cerca de las heces de los reclusos. Ingresaron a la página de facebook de su hermano y le acusaron de ser el autor o portador de armas de fuego. Sin embargo, eran fotos antiguas de su servicio militar. Los videos se difundieron en diferentes medios de comunicación de Santa Cruz, como si tratará de los autores de la violencia en Montero. En Palmasola, les amenazaron de muerte o de eliminarlos en caso de resistirse a las órdenes y no pagar montos de dinero. Nina estuvo a punto de suicidarse con una cuerda, para que su familia no sufra ante tanta injusticia y maltrato físico. La comida era como para el perro. Él y su tío fueron torturados al menos cinco meses, acusados de ser amigos de Evo y militantes del MAS.

“Gracias a Dios solo fueron golpes, a pesar de que se habían preparado para hacernos con descargas eléctricas.”⁴⁷

Iván Cala fue servidor público de la Alcaldía de Montero. Fue víctima de la Unión Juvenil Cruceñista (UJC), durante los conflictos ocurridos en inmediaciones de COFADENA el 30 de octubre de 2019. Al igual que Nina, los policías lo enmanillaron, acusándolo de participar activamente en los conflictos sociales de Montero. Denuncia que los policías, sin motivo alguno, quemaron la moto del tío de Nina. Ya en instalaciones de la FELCC, efectivos policiales les amenazaron con dejarlos en las celdas ante la presencia violenta de UJC, que decían tener cuerdas para amarrarlos y arrastrarlos por las principales calles de Montero y eliminarlos en plena plaza principal. Posteriormente, los trasladaron a la cárcel de Palmasola con detención preventiva, producto de los videos que le hicieron circular en las redes sociales en la que portaban explosivos y bombas molotov. Para estar en un lugar seguro tuvieron que pagar la suma de 1.000 dólares a los policías encargados. “Nuestros familiares hicieron todo lo posible para conseguir ese dinero para resguardar nuestras vidas e integridad física”. Después de un año de detención preventiva, el juez ordenó su

⁴⁶ Entrevista realizada a Remy Cañiz por la Fundación Pro Derechos Humanos Bolivia en noviembre 2020.

⁴⁷ Entrevista a Elías Nina en fecha 22 de septiembre del 2021 por Andean Information Network.

libertad. Cala fue acusado de los delitos de homicidio, asesinato, actuación delictuosa, instigación pública a delinquir y fabricación de armas ilícitas. Su detención fue como una “muerte civil”, porque no puede rehacer su vida a consecuencia de las acusaciones falsas y falta de pruebas en su contra.⁴⁸

En 2019, Alberto Fuentes Urquiza fungía como ejecutivo de la Juventud Integral del Norte, brazo operativo de la Federación Sindical Única Trabajadores Campesinos de las Cuatro Provincias del Norte de Santa Cruz. La policía y los cívicos lo buscaron, acusándolo de ser uno de los autores de los disparos donde mataron a dos ciudadanos. Miembros del Comité Cívico de Portachuelo y la UJC intentaron quemar la casa donde vivía junto a su hija de cinco meses y su esposa. Ante esa amenaza, Fuentes, se entregó voluntariamente al subcomandante de la FELCC, Óscar Gutiérrez. Le condujeron a Santa Cruz para hacerle la prueba del guantelete. Estuvo encadenado de pies y manos, como si se tratará de un terrorista. Asegura que la policía manipuló los resultados de las pruebas obtenidas, al extremo que le pidieron 5.000 dólares para que no le incriminen. Por los antecedentes acumulados en la policía, Fuentes fue enviado a la cárcel de Palmasola, donde sufrió maltratos físicos. Durmió en condiciones infrahumanas. Otros privados de libertad intentaron matarlo la primera noche, por ser dirigente del partido del MAS. En la sección PC3, Chonchocorito, los reos le gritaron, "Colla⁴⁹ de mierda. Indio de mierda. Te vamos a matar. Ahora tu papá Evo, que te salve". Fuentes no podía dormir cómodamente, porque en un espacio de un metro de ancho y un metro y medio de largo tenían que estar cinco personas. Nadie tenía colcha, ni luz y estaba húmedo. Les prohibieron visitas y alimentos. Luego, trasladaron a Fuentes a un lugar de castigos severos (Bote PC2). No le dieron de comer durante 11 días, salvo algunas frutas. Le acusaron de homicidio, incitación a delinquir, fabricación de armas ilícitas y asociación delictuosa, como los “masistas somos delincuentes”. Bajó de peso 51 kilogramos, durante un año de detención y estuvo en un estado de desnutrición extrema. Para mantenerse con vida tuvo que pagar cada quince días la suma de 1.000 bolivianos a los policías encargados de su custodia. Tras un año de detención preventiva, al no existir pruebas contundentes en su contra, fue liberado, pero siguen cargos en su contra.⁵⁰

A principios de agosto de 2020, la Unión Juvenil Cruceñista, grupo de choque de derecha, impedía el paso de ciudadanos y comida hacía a las comunidades afines al MAS, alrededor del poblado de Samaipata. Les insultaron y golpearon, utilizando términos racistas. El 7 de agosto, los comunitarios empezaron a bloquear los caminos en protesta. Entre el 7 y 8 de agosto, la policía aliada con los Unionistas irrumpieron los bloqueos y gasificaron, provocando heridos. Arrestaron aproximadamente 60 personas y les confiscaron sus celulares. Liberaron a las mujeres después de 9 horas, sin agua ni comida. Encerraron a los 49 varones en un estadio. Fidel Canchari fue torturado por la policía y la UJC. Un fiscal les interrogó y presiono para implicar a personas. Los trasladaron a la FELCC de la ciudad de Santa Cruz. Dividieron a los detenidos, argumentando que una parte tenía COVID. Les

⁴⁸ Entrevista a Iván Cala en fecha 23 de septiembre del 2021 por Andean Information Network.

⁴⁹ Colla, proveniente de la capital La Paz, Cochabamba, Oruro y Tarija.

⁵⁰ Entrevista a Alberto Fuentes en fecha 22 de septiembre del 2021 por Andean Information Network.

hicieron montaje de bombas molotov y cartuchos. Fueron liberados unos días después.⁵¹ La Defensora “Condenó que civiles pretendan ilegalmente arrogarse atribuciones de esta institución y que ejerzan actos de violencia o intimidación en contra de periodistas y de otras personas”.⁵²

DETENCIONES ARBITRARIAS

Patricia Hermosa ex jefa de gabinete de Evo Morales. El 2 de febrero del 2020 fue detenida por cuatro agentes de inteligencia a cuerdas de su casa en la zona del Cementerio de La Paz. Acusada de: “sedición, terrorismo y financiamiento al terrorismo”. Patricia mencionó: “Yo les dije que no podían detenerme, que no tenían orden de aprehensión, que soy abogada. Y ellos me dicen que yo conozco que ellos pueden utilizar la fuerza en un caso de flagrancia”. Le dieron detención preventiva en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes por 6 meses. Estaba embarazada cuando fue detenida negándole detención domiciliaria y la encerraron durante 40 días. El 20 de febrero congelaron sus cuentas, el 6 y 16 de marzo Hermosa notificó a autoridades del Régimen Penitenciario que presentó un sangrado vaginal. Le negaron llevarla a un centro médico para su revisión. Como resultado, sufrió a un aborto espontáneo,⁵³ El 1 de mayo le realizaron un examen médico por presentar sangrado persistente. El 9 de junio le permitieron ir a un centro de salud. Le realizaron una prueba de COVID. Aunque el resultado fue negativo, el resultado la aislaron. Hermosa declaró al GIEI que, durante su detención se le empezó a caer el cabello, pestañas, y le salieron manchas en la cara, que fueron corroborados por los informes médicos del centro penitenciario. El 5 de agosto del 2020 le dictaron detención domiciliaria sin derecho al trabajo. El 10 de noviembre de 2020, casi un año después de las primeras aprehensiones, se dictaron resoluciones de sobreseimiento de Patricia Hermosa Gutiérrez. Negar la atención médica a una mujer embarazada, encerrada con candado y en plena pandemia es un trato inhumano.⁵⁴

SECUESTRO PARA FIRMA DE DOCUMENTOS

El 14 de enero de 2020, Lorgia Fuentes fue secuestrada por inmediaciones de su domicilio por aproximadamente 6 horas. Cuatro hombres la secuestraron en una camioneta, forzándola a firmar documentación para inculparse, al negarse le aplicaron choques eléctricos provocando convulsiones y un infarto cerebrovascular. La botaron en el mismo lugar que fue secuestrada. El 12 de febrero de 2020, le dieron detención preventiva cuando se encontraba en la clínica por salud, fue custodiada en todo momento y sometida a tratos crueles, inhumanos y degradantes. Fuentes declaró: “No

⁵¹ Entrevista Rubén Ramírez Jucumari realizada en fecha 01 de octubre 2021 por Andean Information Network

⁵² <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensora-condena-agresiones-a-pobladores-en-samaipata-y-pide-a-la-fiscalia-investigar-y-sancionar-a-los-responsables>

⁵³ <https://www.la-razon.com/nacional/2020/12/04/patricia-hermosa-revela-que-la-encerraron-40-dias-con-candado/>

⁵⁴ Informe Final de la GIEI presentado el 17 de agosto del 2021

recuerdo muy bien ese día, no estaba en buenas condiciones; llevaba pañales, me cuenta mi familia. Y por lo que veo videos, cuando llegaron a aprehender, recuerdo que se acercaron unos policías con uniforme y levantaron el edredón y me encadenaron a la cama; sentí la cadena fría, el bochorno por mi estado de salud y por mi pañal, y eché un grito desesperado por el sentir de ese momento”. Menciona que durante 130 días que estuvo en la clínica, la ataron a la cama con una cadena amarrada a su pierna. La enmanillaron en una de sus muñecas y atada a la cabecera de la cama.⁵⁵ En la actualidad continúa imputada por los delitos de ganancias ilícitas y continúa con arraigo y sus cuentas congeladas.

⁵⁵ <https://www.la-razon.com/nacional/2021/09/21/lorgia-fuentes-fui-secuestrada-electrocutada-y-encadenada-en-el-gobierno-de-anez/>

RECOMENDACIONES

- 1.- Incorporar en la legislación nacional definiciones, alcances y sanciones severas contra las prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- 2.- Adoptar medidas administrativas y judiciales adecuadas contra los autores intelectuales, materiales y cómplices implicados, en actos de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- 3.- Elaborar e implementar un plan de prevención para evitar este tipo de delitos, la comisión de los mismos, por las fuerzas de seguridad durante el ejercicio de sus funciones y/o asignaciones de responsabilidades.
- 4.- Mejorar el tipo penal de tortura en Bolivia, que incluya en su totalidad las conductas previstas y que la sanción refleje la gravedad de los hechos. Según los estándares internacionales⁵⁶
- 5.- Realizar las investigaciones de manera pronta sobre las denuncias de tortura y malos tratos, que fueron provocados por personas civiles y fuerzas de seguridad, con base en los estándares internacionales en la materia y a los lineamientos y criterios científicos del Protocolo de Estambul.⁵⁷

⁵⁶ Informe final GIEI presentado el 17 de agosto, pág. 465

⁵⁷ Informe final GIEI presentado el 17 de agosto, pág. 396